Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2025/2121(INI)

26.6.2026

ENMIENDAS
1 - 84

Proyecto de informe
Ondřej Knotek
(PE789.092v01-00)

Lucha contra el fraude del IVA: eficacia de la cooperación transfronteriza por lo que respecta al fraude del IVA y su impacto en el presupuesto de la Unión
(2025/2121(INI))

AM_Com_NonLegReport

Enmienda 1
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Visto 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el informe de la Comisión, de 25 de julio de 2025, titulado «36.º informe anual sobre la protección de los intereses financieros de la Unión Europea y la lucha contra el fraude (2024)»,

Or. en

Enmienda 2
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Visto 7 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el informe de la Comisión, de 8 de julio de 2025, titulado «Informe sobre el Estado de Derecho en 2025: situación del Estado de Derecho en la Unión Europea»,

Or. en

Enmienda 3
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Visto 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el Informe Especial 03/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), de 22 de febrero de 2024, titulado «Estado de Derecho en la UE – Constituye un marco más idóneo para la protección de los intereses financieros de la UE, pero

siguen existiendo riesgos»,

Or. en

Enmienda 4
Rasmus Nordqvist
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que la Fiscalía Europea opera a través de fiscales europeos delegados integrados en los sistemas judiciales nacionales, de modo que su eficacia contra el fraude transfronterizo del IVA depende directamente de la independencia y la capacidad de esos órganos jurisdiccionales nacionales; que, por lo tanto, la protección de los intereses financieros de la Unión es inseparable del respeto de los instrumentos del Estado de Derecho, incluida la condicionalidad presupuestaria, que debe aplicarse de manera coherente para salvaguardar los recursos propios de la Unión;

Or. en

Enmienda 5
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que el IVA sigue siendo una piedra angular fiscal de los Estados miembros de la Unión, pues representa aproximadamente una quinta parte de todos los ingresos nacionales, y de la Unión, pues contribuyó en torno al

15 %, es decir, 23 000 millones EUR del presupuesto de la Unión en 2024; que las pérdidas de ingresos derivadas del fraude nacional o transfronterizo plantean, por tanto, un reto presupuestario tanto a escala nacional como de la Unión, al tiempo que distorsionan la igualdad de condiciones para las empresas en el mercado único;

Or. en

Enmienda 6
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	B bis. Considerando que el Estado de Derecho es un valor fundacional de la Unión y que el respeto del Estado de Derecho es un requisito previo esencial para la protección de los intereses financieros de la Unión, incluidos los ingresos de la Unión; que las deficiencias del Estado de Derecho aumentan los riesgos para los intereses financieros de la Unión, ya que la protección de estos depende de un poder judicial independiente, de organismos autónomos de lucha contra el fraude, y de la libertad de los medios de comunicación y la sociedad civil;

Or. en

Enmienda 7
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

E. Considerando que el TCE, en su Informe Especial n.º 26/2025, constata que, si bien la OLAF, la Fiscalía Europea, Europol y Eurojust tienen mandatos claramente definidos y que no se solapan, las deficiencias persistentes en el intercambio de información entre organismos afectan significativamente al número y la rapidez de las investigaciones; que el TCE constata también que la Comisión carece de mecanismos de supervisión adecuados para comprobar si la recuperación total de los importes se ha producido efectivamente a raíz de órdenes judiciales; que, en sus Resoluciones PIF, el Parlamento ha exigido sistemáticamente una mayor información sobre la recuperación y ha pedido urgentemente a la Comisión que facilite datos mensurables en informes contables centrados en resultados tangibles;	E. Considerando que el TCE, en su Informe Especial n.º 26/2025, constata que, si bien la OLAF, la Fiscalía Europea, Europol y Eurojust tienen mandatos claramente definidos y que no se solapan, las deficiencias persistentes en el intercambio de información entre organismos afectan significativamente al número y la rapidez de las investigaciones; que el TCE constata también que la Comisión carece de mecanismos de supervisión adecuados para comprobar si la recuperación total de los importes se ha producido efectivamente a raíz de órdenes judiciales; que, en sus Resoluciones PIF, el Parlamento ha exigido sistemáticamente una mayor información sobre la recuperación y ha pedido urgentemente a la Comisión que facilite datos mensurables en informes contables centrados en resultados tangibles; ***que el TCE también ha detectado graves deficiencias en las autoridades de los Estados miembros debido a los limitados controles de credibilidad y los errores en los sistemas de declaración en aduana, lo que ha dado lugar a que los Estados miembros no puedan recaudar adecuadamente el IVA;***
	Or. en

Enmienda 8
Rasmus Nordqvist
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que la detección de complejos fraudes transfronterizos del IVA depende en gran medida de denunciantes de irregularidades y periodistas de investigación, como refleja el hecho de que la gran mayoría de las denuncias de delitos tramitadas por la Fiscalía Europea proceden de entidades

privadas y no de instituciones; que, por lo tanto, la protección eficaz y uniforme de los informantes en virtud de la Directiva (UE) 2019/1937 forma parte integrante de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión;

Or. en

Enmienda 9
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que insiste en que la condicionalidad antifraude, el acceso de los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión a la información pertinente por razones de investigación y enjuiciamiento, las obligaciones estrictas de los servicios de coordinación antifraude (AFCOS) y las estrategias nacionales coordinadas de lucha contra el fraude, así como unos mecanismos de recuperación sólidos, deben integrarse como requisitos horizontales en los reglamentos sectoriales del MFP, el Reglamento Financiero[2]y los instrumentos específicos por los que se rige la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión;	G. Considerando que insiste en que la condicionalidad antifraude ***y del Estado de Derecho***, el acceso de los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión a la información pertinente por razones de investigación y enjuiciamiento, las obligaciones estrictas de los servicios de coordinación antifraude (AFCOS) y las estrategias nacionales coordinadas de lucha contra el fraude, así como unos mecanismos de recuperación sólidos, deben integrarse como requisitos horizontales en los reglamentos sectoriales del MFP, el Reglamento Financiero[2] y los instrumentos específicos por los que se rige la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión;
[2] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).	[2] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj).

Or. en

Enmienda 10
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que Eurofisc, una red multilateral de funcionarios de los Estados miembros en asuntos tributarios, ha demostrado su eficacia como mecanismo descentralizado de alerta temprana; que su instrumento de análisis de las redes de operaciones (TNA) genera información utilizable sobre las cadenas del IVA transfronterizas sospechosas; que, en virtud ***de la propuesta*** de la Comisión de modificación del Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo, se concedería a la Fiscalía Europea y a la OLAF un acceso directo y centralizado al sistema de intercambio de información sobre el IVA (VIES) ***y a Eurofisc***, en el marco de sus respectivos mandatos y respetando las salvaguardias de protección de datos, tal como apuntó el Supervisor Europeo de Protección de Datos;	H. Considerando que Eurofisc, una red multilateral de funcionarios de los Estados miembros en asuntos tributarios, ha demostrado su eficacia como mecanismo descentralizado de alerta temprana; que su instrumento de análisis de las redes de operaciones (TNA) genera información utilizable sobre las cadenas del IVA transfronterizas sospechosas; que, en virtud ***del acuerdo provisional*** de la Comisión de modificación del Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo ***alcanzado en mayo de 2026***, se concedería a la Fiscalía Europea y a la OLAF un acceso directo y centralizado al sistema de intercambio de información sobre el IVA (VIES), en el marco de sus respectivos mandatos y respetando las salvaguardias de protección de datos, tal como apuntó el Supervisor Europeo de Protección de Datos;

Or. en

Enmienda 11
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Considerando I bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I bis. Considerando que es necesario abordar las importantes disparidades en los niveles de las sanciones administrativas aplicadas por los Estados miembros en relación con el fraude del IVA en las importaciones, que crean condiciones que permiten a los operadores aprovecharse de la jurisdicción con las sanciones más bajas;

Or. en

Enmienda 12
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Considerando J

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
J. Considerando que el paquete sobre el IVA en la era digital exige la introducción de la facturación electrónica y la notificación digital en tiempo real para las transacciones intracomunitarias entre empresas a ***más tardar en*** 2030;	J. Considerando que el paquete sobre el IVA en la era digital exige la introducción de la facturación electrónica y la notificación digital en tiempo real para las transacciones intracomunitarias entre empresas a ***partir de julio de*** 2030;

Or. en

Enmienda 13
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Reafirma sus llamamientos en los que subraya la necesidad de una acción coordinada a escala de la Unión contra el fraude transfronterizo del IVA y de que ***los*** Estados miembros refuercen la cooperación administrativa y pongan en práctica el sistema multilateral de alerta temprana para el fraude carrusel, y su llamamiento a la Comisión para que reconsidere la reducción del umbral de 10 millones EUR en virtud del artículo 2 de la Directiva PIF, en el que los daños nacionales individuales pueden situarse por debajo del umbral, mientras que los daños agregados a escala de la Unión son sustanciales; reitera que la arquitectura de lucha contra el fraude debe reforzarse para el MFP posterior a 2027 y que la Fiscalía Europea y la OLAF deben encontrar	1. Reafirma sus llamamientos en los que subraya la necesidad de una acción coordinada a escala de la Unión contra el fraude transfronterizo del IVA y de que ***la Unión y sus*** Estados miembros refuercen la cooperación administrativa***, judicial y policial*** y pongan en práctica el sistema multilateral de alerta temprana para el fraude carrusel, y su llamamiento a la Comisión para que reconsidere la reducción del umbral de 10 millones EUR en virtud del artículo 2 de la Directiva PIF, en el que los daños nacionales individuales pueden situarse por debajo del umbral, mientras que los daños agregados a escala de la Unión son sustanciales; ***toma nota de que el fraude transfronterizo del IVA implica, por definición, a varios Estados miembros, y, en determinados casos, el***

soluciones eficaces para ejercer su mandato en relación con los delitos transfronterizos graves en materia de IVA; insiste en que los casos de fraude carrusel se vinculan con una mayor implicación de las redes de delincuencia organizada, lo que requiere un aumento de los intercambios y una mejor coordinación entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude;

flujo de información de los distintos Estados miembros a la Fiscalía Europea no es suficiente para luchar contra el fraude del IVA a escala de la Unión; reitera que la arquitectura de lucha contra el fraude debe reforzarse para el MFP posterior a 2027 y que la Fiscalía Europea y la OLAF deben encontrar soluciones eficaces para ejercer su mandato en relación con los delitos transfronterizos graves en materia de IVA; ***reafirma su posición de que la participación en la Fiscalía Europea debe ser obligatoria para todos los Estados miembros que reciban fondos de la Unión en el marco del MFP posterior a 2027, a menos que el Estado miembro disponga de una cláusula de exclusión voluntaria en virtud de los Tratados;*** insiste en que los casos de fraude carrusel se vinculan con una mayor implicación de las redes de delincuencia organizada, lo que requiere un aumento de los intercambios y una mejor coordinación entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude;

Or. en

Enmienda 14
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Reafirma sus llamamientos en los que subraya la necesidad de una acción coordinada a escala de la Unión contra el fraude transfronterizo del IVA y de que los Estados miembros refuercen la cooperación administrativa y pongan en práctica el sistema multilateral de alerta temprana para el fraude carrusel, y su llamamiento a la Comisión para que ***reconsidere la reducción del*** umbral de 10 millones EUR en virtud del artículo 2 de la Directiva PIF, en el que los daños	1. Reafirma sus llamamientos en los que subraya la necesidad de una acción coordinada a escala de la Unión contra el fraude transfronterizo del IVA y de que los Estados miembros refuercen la cooperación administrativa y pongan en práctica el sistema multilateral de alerta temprana para el fraude carrusel, y su llamamiento a la Comisión para que ***reduzca el*** umbral de 10 millones EUR en virtud del artículo 2 de la Directiva PIF, en el que los daños nacionales individuales

nacionales individuales pueden situarse por debajo del umbral, mientras que los daños agregados a escala de la Unión son sustanciales; reitera que la arquitectura de lucha contra el fraude debe reforzarse para el MFP posterior a 2027 y que la Fiscalía Europea y la OLAF deben encontrar soluciones eficaces para ejercer su mandato en relación con los delitos transfronterizos graves en materia de IVA; insiste en que los casos de fraude carrusel se vinculan con una mayor implicación de las redes de delincuencia organizada, lo que requiere un aumento de los intercambios y una mejor coordinación entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude;	pueden situarse por debajo del umbral, mientras que los daños agregados a escala de la Unión son sustanciales; reitera que la arquitectura de lucha contra el fraude debe reforzarse para el MFP posterior a 2027 y que la Fiscalía Europea y la OLAF deben encontrar soluciones eficaces para ejercer su mandato en relación con los delitos transfronterizos graves en materia de IVA; insiste en que los casos de fraude carrusel se vinculan con una mayor implicación de las redes de delincuencia organizada, lo que requiere un aumento de los intercambios y una mejor coordinación entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude;

Or. en

Enmienda 15
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Destaca que la protección de los intereses financieros de la Unión requiere una acción decidida para abordar las pérdidas estructurales de ingresos derivadas de las grandes economías informales y el fraude generalizado del impuesto sobre el valor añadido (IVA); recuerda que organismos de la Unión como el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía Europea han señalado reiteradamente al fraude en materia de IVA como una de las fuentes más importantes de pérdidas para los presupuestos de la Unión y para los recursos propios de la Unión;

Or. en

Enmienda 16
Rasmus Nordqvist
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Destaca que el carácter transfronterizo del fraude carrusel significa que cualquier Estado miembro que permanezca al margen de la Fiscalía Europea deja una laguna explotable en la cobertura fiscal de la Unión; observa que la competencia de la Fiscalía Europea no se extiende actualmente a Dinamarca, Irlanda y Hungría; acoge con satisfacción la intención recientemente anunciada de Hungría de adherirse a la Fiscalía Europea y la intención declarada de Irlanda de presentar toda la legislación necesaria; pide a todos los Estados miembros que aún no participan que se adhieran sin demora a la cooperación reforzada;

Or. en

Enmienda 17
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 ter. Subraya que reducir la escala de la actividad económica informal y reforzar la lucha contra el fraude en materia de IVA contribuiría a un reparto más justo de la carga entre los Estados miembros, salvaguardaría la integridad del mercado interior y ayudaría a estabilizar las contribuciones basadas en la RNB; pide que el marco financiero plurianual 2028-2034 incluya disposiciones claras y recursos e

instrumentos adecuados para apoyar una acción eficaz contra la actividad económica informal y el fraude en materia de IVA con el fin de reforzar la protección de los intereses financieros de la Unión;

Or. en

Enmienda 18
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Considera que los instrumentos legislativos a los que se hace referencia en la presente Resolución tienen por objeto construir la infraestructura esencial de lucha contra el fraude del MFP posterior a 2027; destaca que el próximo MFP y sus reglamentos sectoriales deben garantizar unas disposiciones contra el fraude firmes y eficaces desde el punto de vista operativo, también en el ámbito de la protección del IVA;	2. Considera que los instrumentos legislativos a los que se hace referencia en la presente Resolución tienen por objeto construir la infraestructura esencial de lucha contra el fraude del MFP posterior a 2027; destaca que el próximo MFP y sus reglamentos sectoriales deben garantizar unas disposiciones contra el fraude firmes y eficaces desde el punto de vista operativo, también en el ámbito de la protección del IVA; ***reconoce el papel desempeñado por el Programa para el Mercado Único y las Aduanas para el período 2028-2034 en la protección de los intereses económicos, financieros y de otro tipo de la Unión y sus Estados miembros frente al fraude, la corrupción y otras actividades ilegales, incluidos los riesgos relacionados con los ingresos procedentes del IVA; considera que el Programa debe apoyar actividades que refuercen la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión, mejoren la notificación de irregularidades a la OLAF y a la Fiscalía Europea, refuercen la protección de los denunciantes, mejoren la cooperación con las autoridades de control, auditoría e investigación nacionales y de la Unión, y el uso de herramientas digitales interoperables para la detección y la prevención de la lucha***

contra el fraude;

Or. en

Enmienda 19
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Reconoce que el informe PIF de 2024 de la Comisión señala que los ingresos son el ámbito presupuestario más expuesto al fraude transfronterizo; considera, a este respecto, que el trabajo en pro de la introducción de nuevos recursos propios debe ir acompañado de esfuerzos para mejorar la recaudación y la recuperación de los ingresos existentes, incluido el recurso propio basado en el IVA;

Or. en

Enmienda 20
Rasmus Nordqvist
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Expresa su preocupación por el uso generalizado de financiación no vinculada a los costes para una parte sustancial de los programas en el marco del próximo MFP y advierte de que, sin salvaguardias pertinentes y adecuadas, este enfoque conlleva riesgos sustanciales para la protección de los intereses financieros de la Unión;	3. Expresa su preocupación por el uso generalizado de financiación no vinculada a los costes para una parte sustancial de los programas en el marco del próximo MFP y advierte de que, sin salvaguardias pertinentes y adecuadas, este enfoque conlleva riesgos sustanciales para la protección de los intereses financieros de la Unión; ***destaca que la financiación no vinculada a los costes y las opciones de costes simplificados no deben debilitar la***

trazabilidad de los fondos de la Unión hasta sus perceptores finales y titulares reales; insiste en que todos los programas de gasto en el marco del próximo MFP, independientemente de su modelo de ejecución, mantengan una pista de auditoría completa, datos obligatorios sobre los perceptores y la titularidad real en una única herramienta interoperable de puntuación de riesgos, y una verificación ex post accesible, en el marco de sus mandatos, a la Fiscalía Europea, la OLAF, el TCE y la autoridad de aprobación de la gestión;

Or. en

Enmienda 21
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. ***Expresa su preocupación por*** el uso generalizado de financiación no vinculada a los costes para una parte sustancial de los programas en el marco del próximo MFP y advierte de que, sin salvaguardias pertinentes y adecuadas, este enfoque conlleva riesgos sustanciales para la protección de los intereses financieros de la Unión;	3. ***Destaca*** el uso generalizado de financiación no vinculada a los costes para una parte sustancial de los programas en el marco del próximo MFP y advierte de que, sin salvaguardias pertinentes y adecuadas, este enfoque conlleva riesgos sustanciales para la protección de los intereses financieros de la Unión; ***subraya la necesidad de proteger los intereses financieros de la Unión para lograr una armonización mínima o la coherencia de las sanciones administrativas aplicables a las infracciones más graves en materia de IVA y de aduanas conexas;***

Or. en

Enmienda 22
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución

Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. ***Expresa su preocupación por*** el uso generalizado de financiación no vinculada a los costes para una parte sustancial de los programas en el marco del próximo MFP ***y advierte de que, sin*** salvaguardias pertinentes y adecuadas***, este enfoque conlleva riesgos sustanciales*** para la protección de los intereses financieros de la Unión;	3. ***Opina que*** el uso generalizado de financiación no vinculada a los costes para una parte sustancial de los programas en el marco del próximo MFP ***requiere*** salvaguardias pertinentes y adecuadas para ***garantizar*** la protección de los intereses financieros de la Unión;

Or. en

Enmienda 23
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. ***Expresa su preocupación por el*** uso generalizado de financiación no vinculada a los costes para una parte sustancial de los programas en el marco del próximo MFP y advierte de que, sin salvaguardias pertinentes y adecuadas, este enfoque ***conlleva*** riesgos sustanciales para la protección de los intereses financieros de la Unión;	3. ***Toma nota del*** uso generalizado de financiación no vinculada a los costes para una parte sustancial de los programas en el marco del próximo MFP y advierte de que, sin salvaguardias pertinentes y adecuadas, este enfoque ***podría conllevar*** riesgos sustanciales para la protección de los intereses financieros de la Unión;

Or. en

Enmienda 24
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Destaca, por tanto, la importancia de la arquitectura de la Unión de lucha	4. Destaca, por tanto, la importancia de la arquitectura de la Unión de lucha

contra el fraude en el contexto del MFP posterior a 2027 y anima a las instituciones, órganos y organismos de la UE a que intensifiquen su cooperación, en particular en lo que respecta al intercambio de información sobre actividades delictivas o fraudulentas en relación con los fondos de la Unión, y a que se faciliten mutuamente acceso a sus datos; recuerda la importancia de la coordinación y de una mejor cooperación con las autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros a fin de combatir el fraude del IVA;

contra el fraude en el contexto del MFP posterior a 2027 y anima a las instituciones, órganos y organismos de la UE a que intensifiquen su cooperación, en particular en lo que respecta al intercambio de información sobre actividades delictivas o fraudulentas en relación con los fondos de la Unión, y a que se faciliten mutuamente acceso a sus datos; recuerda la importancia de la coordinación y de una mejor cooperación con las autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros a fin de combatir el fraude del IVA; ***subraya que los Estados miembros deben velar por que sus autoridades aduaneras y en materia de IVA competentes establezcan mecanismos de coordinación periódica, también a través del marco de Eurofisc, para facilitar la detección de discrepancias indicativas de fraude del IVA y la transmisión oportuna de los datos aduaneros pertinentes a Eurofisc, la Fiscalía Europea y la OLAF;***

Or. en

Enmienda 25
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Destaca***, por tanto,*** la importancia de la arquitectura de la Unión de lucha contra el fraude en el contexto del MFP posterior a 2027 y anima a las instituciones, órganos y organismos de la UE a que intensifiquen su cooperación, en particular en lo que respecta al intercambio de información sobre actividades delictivas o fraudulentas en relación con los fondos de la Unión, y a que se faciliten mutuamente acceso a sus datos; recuerda la importancia de la coordinación y de una mejor cooperación	4. Destaca la importancia de la arquitectura de la Unión de lucha contra el fraude en el contexto del MFP posterior a 2027 y anima a las instituciones, órganos y organismos de la UE a que intensifiquen su cooperación, en particular en lo que respecta al intercambio de información sobre actividades delictivas o fraudulentas en relación con los fondos de la Unión, y a que se faciliten mutuamente acceso a sus datos; recuerda la importancia de la coordinación y de una mejor cooperación con las autoridades judiciales y policiales

con las autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros a fin de combatir el fraude del IVA;	de los Estados miembros a fin de combatir el fraude del IVA; ***subraya, asimismo, habida cuenta del interés general de los ciudadanos y los intereses financieros de la Unión, que los denunciantes deben gozar de una protección jurídica eficaz a fin de facilitar la detención y la prevención de todas las formas de fraude;***

Or. en

Enmienda 26
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Destaca, por tanto, la importancia de la arquitectura de la Unión de lucha contra el fraude en el contexto del MFP posterior a 2027 y anima a las instituciones, órganos y organismos de la UE a que intensifiquen su cooperación, en particular en lo que respecta al intercambio de información sobre actividades delictivas o fraudulentas en relación con los fondos de la Unión, y a que se faciliten mutuamente acceso a sus datos; recuerda la importancia de la coordinación y de una mejor cooperación con las autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros a fin de combatir el fraude del IVA;	4. Destaca, por tanto, la importancia de la arquitectura de la Unión de lucha contra el fraude en el contexto del MFP posterior a 2027 y anima a las instituciones, órganos y organismos de la UE a que intensifiquen su cooperación, en particular en lo que respecta al intercambio de información sobre actividades delictivas o fraudulentas en relación con los fondos de la Unión, y a que se faciliten mutuamente acceso a sus datos; recuerda la importancia de la coordinación y de una mejor cooperación con las autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros a fin de combatir el fraude del IVA; ***pide una financiación suficiente de estos organismos;***

Or. en

Enmienda 27
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Pide a la Comisión, a este respecto, que: i) cree un marco de gobernanza común para coordinar a todos los agentes de la lucha contra el fraude; ii) aplique un sistema unificado de notificación para consolidar la información disponible; ***y*** iii) fomente un mayor uso de las herramientas digitales a fin de mejorar la recogida, el intercambio y el análisis de datos;	5. ***Pide que se estudien las sinergias en la arquitectura de la Unión para la lucha contra el fraude, así como su posible consolidación; destaca que la actual arquitectura de lucha contra el fraude afronta una serie de problemas como la fragmentación y la falta de un marco de gobernanza integrado, el solapamiento de competencias, la insuficiencia de recursos y la falta de fiabilidad de los datos, lo que puede dar lugar a una subestimación del fraude del IVA contra las finanzas de la Unión;*** Pide a la Comisión, a este respecto, que: i) cree un marco de gobernanza común para coordinar a todos los agentes de la lucha contra el fraude; ii) aplique un sistema unificado de notificación para consolidar la información disponible; iii) fomente un mayor uso de las herramientas digitales a fin de mejorar la recogida, el intercambio y el análisis de datos; ***y iv) refuerce los recursos financieros y humanos para garantizar la eficacia de las instituciones de lucha contra el fraude;***

Or. en

Enmienda 28
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Pide a la Comisión, a este respecto, que: i) cree un marco de gobernanza común para coordinar a todos los agentes de la lucha contra el fraude; ii) aplique un sistema unificado de notificación para consolidar la información disponible; ***y*** iii) fomente un mayor uso de las herramientas digitales a fin de mejorar la recogida, el intercambio y el análisis de datos;	5. Pide a la Comisión, a este respecto, que: i) cree un marco de gobernanza común para coordinar a todos los agentes de la lucha contra el fraude; ii) aplique un sistema unificado de notificación para consolidar la información disponible; iii) fomente un mayor uso de las herramientas digitales a fin de mejorar la recogida, el intercambio y el análisis de datos; ***y iv) garantice recursos financieros y humanos***

suficientes para velar por la eficacia de los agentes de lucha contra el fraude;

Or. en

Enmienda 29
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Pide a la Comisión, a este respecto, que: i) cree un marco de gobernanza común para coordinar a todos los agentes de la lucha contra el fraude; ii) aplique un sistema unificado de notificación para consolidar la información disponible; y iii) fomente un mayor uso de las herramientas digitales a fin de mejorar la recogida, el intercambio y el análisis de datos;	5. Pide a la Comisión, a este respecto, que: i) cree un marco de gobernanza común para coordinar a todos los agentes de la lucha contra el fraude; ii) aplique un sistema unificado de notificación para consolidar la información disponible; y iii) fomente un mayor uso de las herramientas digitales a fin de mejorar la recogida, el intercambio y el análisis de datos***, reduciendo al mismo tiempo las cargas administrativas, en particular para las pymes***;

Or. en

Enmienda 30
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Pide a la Comisión, a este respecto, que: i) cree ***un marco*** de gobernanza ***común*** para coordinar a todos los agentes de la lucha contra el fraude; ii) aplique un sistema ***unificado*** de notificación para consolidar la información disponible; y iii) fomente un mayor uso de las herramientas digitales a fin de mejorar la recogida, el intercambio y el análisis de datos;	5. Pide a la Comisión, a este respecto, que: i) cree ***orientaciones*** de gobernanza para ***apoyar y*** coordinar a todos los agentes de la lucha contra el fraude; ii) aplique un sistema de notificación para consolidar la información disponible; y iii) fomente ***y apoye*** un mayor uso de las herramientas digitales a fin de mejorar la recogida, el intercambio y el análisis de datos;

Or. en

Enmienda 31
Rasmus Nordqvist
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Destaca que la ampliación de los mandatos de los organismos de lucha contra el fraude de la Unión debe ir acompañada de recursos humanos y financieros adecuados; recuerda la reiterada advertencia de la Fiscalía Europea de que ni la Fiscalía Europea ni Europol, ni la capacidad nacional de investigación que les apoya, están actualmente adecuadamente dotadas; insiste en que el nuevo MFP dote adecuadamente a la Fiscalía Europea, la OLAF, Eurojust y Eurofisc, y pide a los Estados miembros que envíen en comisión de servicios a un número suficiente de investigadores especializados de sus servicios pertinentes;

Or. en

Enmienda 32
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Insta a que se refuerce la capacidad operativa de Europol mediante un aumento de la dotación de personal y de los recursos técnicos con el fin de gestionar el gran número de casos de fraude del IVA;

Or. en

Enmienda 33
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 5 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 ter. Observa que la Fiscalía Europea necesita recursos profesionales jurídicos adecuados para tramitar los casos de IVA e insta a la Fiscalía Europea a que contrate a más especialistas en el ámbito del Derecho económico, el Derecho del IVA y el Derecho mercantil y a que se preste apoyo financiero para este fin específico;

Or. en

Enmienda 34
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Destaca que, a fin de garantizar una lucha eficaz contra el fraude carrusel transfronterizo, es fundamental conceder a la Fiscalía Europea y a la OLAF un acceso directo, automatizado y centralizado al VIES***, a Eurofisc*** y al sistema electrónico central de información sobre pagos; pide a la Comisión que publique directrices de procedimiento claras para los organismos pertinentes a fin de garantizar la seguridad jurídica y evitar los obstáculos a un despliegue eficaz y, en su caso, simultáneo de los instrumentos de investigación administrativa y penal; ***insiste en que*** el Reglamento (UE) n.º 904/2010 modificado, ***si se adopta,*** debe aplicarse respetando	6. Destaca que, a fin de garantizar una lucha eficaz contra el fraude carrusel transfronterizo, es fundamental conceder a la Fiscalía Europea y a la OLAF un acceso directo, automatizado y centralizado al VIES y al sistema electrónico central de información sobre pagos; pide a la Comisión que publique directrices de procedimiento claras para los organismos pertinentes a fin de garantizar la seguridad jurídica y evitar los obstáculos a un despliegue eficaz y, en su caso, simultáneo de los instrumentos de investigación administrativa y penal; ***acoge con satisfacción el acuerdo provisional alcanzado en mayo de 2026 sobre*** el

plenamente los distintos marcos jurídicos aplicables al mandato administrativo de la OLAF y al mandato de ejecución penal de la Fiscalía Europea, en consonancia con el Dictamen 1/2026 del Supervisor Europeo de Protección de Datos, de 7 de enero de 2026;

Reglamento (UE) n.º 904/2010 modificado, ***e insiste en que*** debe aplicarse respetando plenamente los distintos marcos jurídicos aplicables al mandato administrativo de la OLAF y al mandato de ejecución penal de la Fiscalía Europea, en consonancia con el Dictamen 1/2026 del Supervisor Europeo de Protección de Datos, de 7 de enero de 2026; ***subraya que, a fin de garantizar la aplicación efectiva del Reglamento, la Fiscalía Europea y la OLAF deben contar con recursos financieros, técnicos y humanos para garantizar una infraestructura segura, resiliente y fiable para el intercambio de información relativa al IVA;***

Or. en

Enmienda 35
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Destaca que, ***a fin de garantizar una lucha eficaz contra el fraude carrusel transfronterizo, es fundamental*** conceder a la Fiscalía Europea y a la OLAF un acceso ***directo, automatizado y centralizado*** al VIES, a Eurofisc y al sistema electrónico central de información sobre ***pagos***; pide a la Comisión que publique directrices de procedimiento claras para los organismos pertinentes a fin de garantizar la seguridad jurídica y evitar los obstáculos a un despliegue eficaz y, en su caso, simultáneo de los instrumentos de investigación administrativa y penal; insiste en que el Reglamento (UE) n.º 904/2010 modificado, si se adopta, debe aplicarse respetando plenamente los distintos marcos jurídicos aplicables al mandato administrativo de la OLAF y al mandato de ejecución penal de la Fiscalía Europea, en consonancia con el Dictamen	6. Destaca que, conceder a la Fiscalía Europea y a la OLAF un acceso ***seguro, proporcionado y jurídicamente definido*** al VIES, a Eurofisc y al sistema electrónico central de información sobre ***pago podría garantizar la lucha eficaz contra el fraude carrusel transfronterizo***; pide a la Comisión que publique directrices de procedimiento claras para los organismos pertinentes a fin de garantizar la seguridad jurídica y evitar los obstáculos a un despliegue eficaz y, en su caso, simultáneo de los instrumentos de investigación administrativa y penal; insiste en que el Reglamento (UE) n.º 904/2010 modificado, si se adopta, debe aplicarse respetando plenamente los distintos marcos jurídicos aplicables al mandato administrativo de la OLAF y al mandato de ejecución penal de la Fiscalía Europea, en consonancia con el Dictamen 1/2026 del Supervisor Europeo

1/2026 del Supervisor Europeo de Protección de Datos, de 7 de enero de 2026;	de Protección de Datos, de 7 de enero de 2026;

Or. en

Enmienda 36
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Hace hincapié en que la cooperación transfronteriza en cuanto al fraude del IVA requiere ***no solo el intercambio de*** datos ***a escala de la Unión, sino también mecanismos sólidos de cooperación bilateral y multilateral entre las administraciones tributarias de*** los Estados miembros;	7. Hace hincapié en que la cooperación transfronteriza en cuanto al fraude del IVA requiere ***que todos los agentes de lucha contra el fraude tengan acceso a los*** datos ***pertinentes para el ejercicio de sus respectivos mandatos; pide a la Comisión y a*** los Estados miembros ***que supriman las barreras jurídicas que impiden el intercambio de información entre las autoridades administrativas, judiciales y policiales a nivel nacional y de la Unión***;

Or. en

Enmienda 37
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Hace hincapié en que la cooperación transfronteriza en cuanto al fraude del IVA requiere no solo el intercambio de datos a escala de la Unión, sino también mecanismos sólidos de cooperación bilateral y multilateral entre las administraciones tributarias de los Estados miembros;	7. Hace hincapié en que la cooperación transfronteriza en cuanto al fraude del IVA requiere no solo el intercambio de datos a escala de la Unión, sino también mecanismos sólidos de cooperación bilateral y multilateral entre las administraciones tributarias de los Estados miembros***, en particular mediante el intercambio directo de información***;

Or. en

Enmienda 38
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Reconoce que el aprovechamiento de una economía basada en datos y en tiempo real tiene ventajas significativas para la protección de los intereses financieros de la Unión, a la vez que reduce la carga administrativa para las autoridades públicas y las empresas que actúan y comercian a nivel transfronterizo dentro de la Unión; pide a la Unión y a los Estados miembros que mejoren la eficacia del intercambio de datos mediante la creación de un ecosistema digital que permita una circulación fluida, segura y en tiempo real de datos normalizados, estructurados y legibles por máquina entre las empresas y las autoridades públicas, en particular las administraciones tributarias nacionales, con vistas a limitar las posibilidades de fraude y evasión fiscal;

Or. en

Enmienda 39
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Destaca que el acceso a los datos sobre el IVA concedido a la Fiscalía Europea y a la OLAF mejora la capacidad de detección y enjuiciamiento; afirma, no obstante, que no constituye un

elemento disuasorio suficiente para mitigar las divergencias antes mencionadas en toda la Unión, que fomentan las compras fronterizas.

Or. en

Enmienda 40
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Pide a la Comisión que apoye acciones destinadas a reforzar la eficacia operativa de Eurofisc; insiste en que la herramienta TNA de Eurofisc debe seguir desarrollándose con capacidades de reconocimiento de patrones asistido mediante inteligencia artificial, lo que permitiría la detección transfronteriza en tiempo real de cadenas de operaciones de IVA sospechosas; pide a los Estados miembros que refuercen su cooperación mutua en el marco de Eurofisc y garanticen el suministro oportuno y completo de datos de operaciones;	8. ***Subraya la importancia de invertir en herramientas informáticas avanzadas, incluida la herramienta de análisis de las redes de operaciones (TNA) de Eurofisc y el sistema electrónico central de Información sobre pagos (CESOP), y en tecnologías de inteligencia artificial, así como en su mejora continua, con el fin de ayudar a la Unión y a los Estados miembros a detectar y prevenir el fraude lo antes posible;*** pide a la Comisión que apoye acciones destinadas a reforzar la eficacia operativa de Eurofisc; insiste en que la herramienta TNA de Eurofisc debe seguir desarrollándose con capacidades de reconocimiento de patrones asistido mediante inteligencia artificial, lo que permitiría la detección transfronteriza en tiempo real de cadenas de operaciones de IVA sospechosas; pide a los Estados miembros que refuercen su cooperación mutua en el marco de Eurofisc y garanticen el suministro oportuno y completo de datos de operaciones;

Or. en

Enmienda 41
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Pide a la Comisión que apoye acciones destinadas a reforzar la eficacia operativa de Eurofisc; insiste en que la herramienta TNA de Eurofisc debe seguir desarrollándose con capacidades de reconocimiento de patrones asistido mediante inteligencia artificial, lo que permitiría la detección transfronteriza en tiempo real de cadenas de operaciones de IVA sospechosas; pide a los Estados miembros que refuercen su cooperación mutua en el marco de Eurofisc y garanticen el suministro oportuno y completo de datos de operaciones;	8. Pide a la Comisión que apoye acciones destinadas a reforzar la eficacia operativa de Eurofisc; insiste en que la herramienta TNA de Eurofisc debe seguir desarrollándose con capacidades de reconocimiento de patrones asistido mediante inteligencia artificial, lo que permitiría la detección transfronteriza en tiempo real de cadenas de operaciones de IVA sospechosas; pide a los Estados miembros que refuercen su cooperación mutua en el marco de Eurofisc y garanticen el suministro oportuno y completo de datos de operaciones; ***pide, además, que se permita a Eurofisc suspender los números de identificación a efectos del IVA en el sistema de intercambio de información sobre el IVA cuando existan indicadores significativos de fraude del IVA;***

Or. en

Enmienda 42
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Observa que, a pesar de que Eurofisc detectó más de 12 000 millones EUR en transacciones fraudulentas o sospechosas en materia de IVA en 2024, persiste una importante brecha de detección; considera que las unidades nacionales de información financiera, a través de la notificación de transacciones sospechosas sobre los flujos de dinero asociados, están bien situadas para complementar la información sobre transacciones en materia de IVA de Eurofisc; pide a la Comisión que evalúe la mejor manera de establecer una

cooperación adecuada y sin fisuras entre Eurofisc y las UIF nacionales, con sujeción a los requisitos aplicables en materia de protección de datos;

Or. en

Enmienda 43
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Lamenta que, a pesar de que la Fiscalía Europea y la OLAF tienen derecho a acceder a los registros de titularidad real en virtud de la sexta Directiva contra el blanqueo de capitales, la Comisión incoara procedimientos de infracción contra once Estados miembros en 2025 por no transponer las disposiciones pertinentes en el plazo de julio de 2025; observa que las investigaciones de la Fiscalía Europea han demostrado sistemáticamente que los facilitadores profesionales (contables, abogados e intermediarios) construyen y mantienen las cadenas de sociedades fantasma que hacen que el fraude carrusel sea escalable; pide a la Comisión que vele por que se lleve a cabo la plena transposición de las disposiciones de la sexta Directiva contra el blanqueo de capitales sobre la titularidad real y que proponga medidas vinculantes para reforzar la responsabilidad de los facilitadores profesionales que facilitan a sabiendas el fraude del IVA;

Or. en

Enmienda 44
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Reconoce que el mecanismo de inversión del sujeto pasivo, tal como se establece en los artículos 199 bis y 199 ter de la Directiva sobre el IVA[4], ha demostrado claramente su eficacia como instrumento específico de lucha contra el fraude al eliminar la oportunidad estructural de que los operadores desaparecidos recauden el IVA y desaparezcan antes de devolverlo; subraya que el mecanismo debe mantenerse y, en su caso, ampliarse; pide a la Comisión que presente a su debido tiempo una propuesta para prorrogar y, cuando las pruebas lo justifiquen, ampliar el ámbito de aplicación de los artículos 199 bis y 199 ter más allá de 2026;	10. Reconoce que el mecanismo de inversión del sujeto pasivo, tal como se establece en los artículos 199 bis y 199 ter de la Directiva sobre el IVA[4], ha demostrado claramente su eficacia como instrumento específico de lucha contra el fraude al eliminar***, en determinados sectores económicos,*** la oportunidad estructural de que los operadores desaparecidos recauden el IVA y desaparezcan antes de devolverlo; subraya que el mecanismo debe mantenerse y, en su caso, ampliarse; pide a la Comisión que presente a su debido tiempo una propuesta para prorrogar y, cuando las pruebas lo justifiquen, ampliar el ámbito de aplicación de los artículos 199 bis y 199 ter más allá de 2026***, teniendo en cuenta que el fraude puede desviarse a otros sectores, a los Estados miembros que no aplican el mecanismo y que el mecanismo también dificulta la identificación de posibles patrones fraudulentos***;
[4] Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347 de 11.12.2006, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2006/112/oj).	[4] Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347 de 11.12.2006, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2006/112/oj).

Or. en

Enmienda 45
Rasmus Nordqvist
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

10. Reconoce que el mecanismo de inversión del sujeto pasivo, tal como se establece en los artículos 199 bis y 199 ter de la Directiva sobre el IVA[4], ha demostrado claramente su eficacia como instrumento específico de lucha contra el fraude al eliminar la oportunidad estructural de que los operadores desaparecidos recauden el IVA y desaparezcan antes de devolverlo; subraya que el mecanismo debe mantenerse y, en su caso, ampliarse; pide a la Comisión que presente a su debido tiempo una propuesta para prorrogar y, cuando las pruebas lo justifiquen, ampliar el ámbito de aplicación de los artículos 199 bis y 199 ter más allá de 2026;	10. Reconoce que el mecanismo de inversión del sujeto pasivo, tal como se establece en los artículos 199 bis y 199 ter de la Directiva sobre el IVA[4], ha demostrado claramente su eficacia como instrumento específico ***sectorial*** de lucha contra el fraude al eliminar la oportunidad estructural de que los operadores desaparecidos recauden el IVA y desaparezcan antes de devolverlo; subraya que el mecanismo debe mantenerse y, en su caso, ampliarse ***de forma específica y limitada en el tiempo***; pide a la Comisión que presente a su debido tiempo una propuesta para prorrogar y, cuando las pruebas lo justifiquen, ampliar el ámbito de aplicación de los artículos 199 bis y 199 ter más allá de 2026;
[4] Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347 de 11.12.2006, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2006/112/oj).	[4] Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347 de 11.12.2006, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2006/112/oj).

Or. en

Enmienda 46
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Destaca que las investigaciones de la Fiscalía Europea revelan regímenes híbridos en los que el fraude del IVA se combina sistemáticamente con el blanqueo de capitales y la corrupción; advierte de que, además de privar a los Estados miembros de ingresos públicos vitales, el fraude del IVA permite la corrupción y erosiona las instituciones democráticas y la confianza pública en el Estado de Derecho; pide a la Comisión

	que garantice, a través del paquete legislativo de la arquitectura de lucha contra el fraude, una cooperación operativa estructurada entre los organismos de lucha contra el fraude y la ALBC.

Or. en

Enmienda 47
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación preventiva de la vulnerabilidad del riesgo de fraude carrusel del IVA y de delitos financieros que afecten a las transacciones de créditos y derechos de emisión de carbono en el marco de la fase 2 del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión (RCDE 2) y que posponga la puesta en marcha operativa del RCDE 2 si existe un alto riesgo de que se comentan estos delitos; recuerda que el RCDE UE original fue el vehículo de uno de los mayores sistemas de fraude carrusel de la historia de la Unión, que dio lugar a pérdidas estimadas de aproximadamente 5 000 millones EUR entre 2008 y 2009, y que dichos sistemas solo se desmantelaron después de que ya se hubieran producido los daños; insiste en que la Comisión debe detectar y abordar las vulnerabilidades estructurales en la arquitectura de transacciones del RCDE 2 antes de que el sistema entre en funcionamiento; pide a la Comisión que comunique las conclusiones de esta evaluación al Parlamento y al Consejo, y que incluya en las normas operativas del RCDE 2 todas las salvaguardias que se consideren necesarias;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 48
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación preventiva de la vulnerabilidad del riesgo de fraude carrusel del IVA y de delitos financieros que afecten a las transacciones de créditos y derechos de emisión de carbono en el marco de la fase 2 del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión (RCDE 2) y que posponga la puesta en marcha operativa del RCDE 2 si existe un alto riesgo de que se comentan estos delitos; recuerda que el RCDE UE original fue el vehículo de uno de los mayores sistemas de fraude carrusel de la historia de la Unión, que dio lugar a pérdidas estimadas de aproximadamente 5 000 millones EUR entre 2008 y 2009, y que dichos sistemas solo se desmantelaron después de que ya se hubieran producido los daños; insiste en que la Comisión debe detectar y abordar las vulnerabilidades estructurales en la arquitectura de transacciones del RCDE 2 antes de que el sistema entre en funcionamiento; pide a la Comisión que comunique las conclusiones de esta evaluación al Parlamento y al Consejo, y que incluya en las normas operativas del RCDE 2 todas las salvaguardias que se consideren necesarias;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 49
Rasmus Nordqvist
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación preventiva de la vulnerabilidad del riesgo de fraude ***carrusel*** del IVA y de delitos financieros que afecten a las transacciones de créditos y derechos de emisión de carbono en el marco de la fase 2 del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión (RCDE ***2)*** y que ***posponga la*** puesta en marcha operativa ***del*** RCDE 2 ***si existe un alto riesgo de que se comentan estos delitos***; recuerda que el RCDE UE original fue el vehículo de uno de los mayores sistemas de fraude carrusel de la historia de la Unión, que dio lugar a pérdidas estimadas de aproximadamente 5 000 millones EUR entre 2008 y 2009, y que dichos sistemas solo se desmantelaron después de que ya se hubieran producido los daños; insiste en que la Comisión debe detectar y abordar las vulnerabilidades estructurales en la arquitectura de transacciones del RCDE 2 antes de que el sistema entre en funcionamiento; pide a la Comisión que comunique las conclusiones de esta evaluación al Parlamento y al Consejo, y que incluya en las normas operativas del RCDE 2 todas las salvaguardias que se consideren necesarias;	12. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación preventiva de la vulnerabilidad del riesgo de fraude ***en cascada*** del IVA y de delitos financieros que afecten a las transacciones de créditos y derechos de emisión de carbono en el marco de la fase 2 del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión (RCDE ***2)*** y que ***incorpore las salvaguardias contra el fraude consideradas necesarias en el marco del RCDE 2 como condición previa para su*** puesta en marcha operativa***, sin retrasar los objetivos climáticos que el*** RCDE 2 ***está diseñado para alcanzar***; recuerda que el RCDE UE original fue el vehículo de uno de los mayores sistemas de fraude carrusel de la historia de la Unión, que dio lugar a pérdidas estimadas de aproximadamente 5 000 millones EUR entre 2008 y 2009, y que dichos sistemas solo se desmantelaron después de que ya se hubieran producido los daños; insiste en que la Comisión debe detectar y abordar las vulnerabilidades estructurales en la arquitectura de transacciones del RCDE 2 antes de que el sistema entre en funcionamiento; pide a la Comisión que comunique las conclusiones de esta evaluación al Parlamento y al Consejo, y que incluya en las normas operativas del RCDE 2 todas las salvaguardias que se consideren necesarias;

Or. en

Enmienda 50
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Pide a la Comisión que garantice, en el marco de aplicación técnica del paquete sobre el IVA en la era digital, que los datos de declaración digital en tiempo real generados en virtud de las obligaciones de facturación electrónica y de notificación digital sean técnicamente interoperables con la herramienta TNA de Eurofisc y accesibles, en virtud de sus respectivos mandatos y con sujeción a las normas aplicables en materia de protección de datos, a la OLAF y a la Fiscalía Europea a efectos de la detección transfronteriza del fraude del IVA; pide a la Comisión que informe al Parlamento y al Consejo, a más tardar el 31 de diciembre de 2031, sobre los resultados operativos del uso de los datos del paquete sobre el IVA en la era digital, en los casos transfronterizos de detección del fraude del IVA, incluido el número de asuntos abiertos, los daños estimados detectados y los importes recuperados;	13. Pide a la Comisión que garantice, en el marco de aplicación técnica del paquete sobre el IVA en la era digital, que los datos de declaración digital en tiempo real generados en virtud de las obligaciones de facturación electrónica y de notificación digital sean técnicamente interoperables con la herramienta TNA de Eurofisc y accesibles, en virtud de sus respectivos mandatos y con sujeción a las normas aplicables en materia de protección de datos, a la OLAF y a la Fiscalía Europea a efectos de la detección transfronteriza del fraude del IVA; pide a la Comisión que informe al Parlamento y al Consejo, a más tardar el 31 de diciembre de 2031, sobre los resultados operativos del uso de los datos del paquete sobre el IVA en la era digital, en los casos transfronterizos de detección del fraude del IVA, incluido el número de asuntos abiertos, los daños estimados detectados***, el tipo de fraude del IVA (carrusel, fraude del IVA en las importaciones, fraude intracomunitario del operador desaparecido, etc.)*** y los importes recuperados;
	Or. en

Enmienda 51
Monika Hohlmeier, Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Pide a la Comisión que anime a los Estados miembros a colaborar más estrechamente a diario en el intercambio fluido de información sobre casos de fraude del IVA tan pronto como se conozca dicha información, así como en el intercambio de conocimientos y mejores prácticas en materia de detección del fraude del IVA; hace hincapié en que la

IA debe utilizarse para este fin siempre que sea posible;

Or. en

Enmienda 52
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Acoge favorablemente la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude por parte de la Comisión como una iniciativa oportuna y exhaustiva para cartografiar la arquitectura existente, detectar lagunas y promover la coherencia a lo largo de todo el ciclo de lucha contra el fraude; subraya que esta revisión brinda la oportunidad de crear a tiempo un marco de lucha contra el fraude de la Unión verdaderamente integrado para el MFP posterior a 2027;	14. Acoge favorablemente la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude por parte de la Comisión como una iniciativa oportuna y exhaustiva para cartografiar la arquitectura existente, detectar lagunas y promover la coherencia a lo largo de todo el ciclo de lucha contra el fraude; subraya que esta revisión brinda la oportunidad de crear a tiempo un marco de lucha contra el fraude de la Unión verdaderamente integrado para el MFP posterior a 2027; ***considera que, habida cuenta del considerable impacto financiero del fraude transfronterizo en los ingresos, en particular el IVA y los derechos de aduana, la protección de los ingresos de la Unión debe ser una prioridad estratégica en el contexto de la revisión;***

Or. en

Enmienda 53
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Reconoce la especial dificultad de recuperar los ingresos del IVA perdidos por la actividad fraudulenta, ya que, una

vez descubierta una red fraudulenta, los defraudadores a menudo ya han orquestado quiebras o han trasladado el dinero fuera de la Unión; subraya, por tanto, la importancia de las medidas preventivas y cautelares e insta a la Comisión a que, en el contexto de la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude, explore enfoques innovadores, como el muestreo y la extrapolación estadística de los resultados del número limitado de controles a la población total de transacciones afectadas, y el bloqueo preventivo de los números de IVA sospechosos de utilizarse con fines fraudulentos;

Or. en

Enmienda 54
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide a la Comisión que garantice que la Comunicación de 2026 que surja de la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude vaya acompañada de un paquete legislativo concreto que abarque las revisiones que cabe esperar legítimamente del Reglamento sobre la OLAF y del Reglamento sobre la Fiscalía Europea[6]y, en su caso, una modificación coherente del Reglamento de Europol[7], el Reglamento de Eurojust[8], el marco de gobernanza de Eurofisc y la Directiva PIF; ***destaca que el Parlamento espera que la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude dé lugar a un cambio legislativo vinculante acordado, y no simplemente a directrices de coordinación;***	15. Pide a la Comisión que garantice que la Comunicación de 2026 que surja de la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude vaya acompañada de un paquete legislativo concreto que abarque las revisiones que cabe esperar legítimamente del Reglamento sobre la OLAF[6] y del Reglamento sobre la Fiscalía Europea[7] y, en su caso, una modificación coherente del Reglamento de Europol, el Reglamento de Eurojust[8], el marco de gobernanza de Eurofisc y la Directiva PIF;
[6] Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo,	[6] Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo,

de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2017/1939/2021-01-10).

[7] Texto consolidado: Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016, p. 53, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/794/2026-01-11).

[8] Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo (DO L 295 de 21.11.2018, p. 138, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1727/2025-11-04).

de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2017/1939/2021-01-10).

[7] Texto consolidado: Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016, p. 53, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/794/2026-01-11).

[8] Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo (DO L 295 de 21.11.2018, p. 138, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1727/2025-11-04).

Or. en

Enmienda 55
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide a la Comisión que garantice que la Comunicación de 2026 que surja de la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude vaya acompañada de un paquete legislativo concreto que abarque las revisiones que cabe esperar legítimamente del Reglamento sobre la OLAF y del Reglamento sobre la Fiscalía	15. Pide a la Comisión que garantice que la Comunicación de 2026 que surja de la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude vaya acompañada de un paquete legislativo concreto que abarque las revisiones que cabe esperar legítimamente del Reglamento sobre la OLAF[6] y del Reglamento sobre la Fiscalía

Europea[6]y, en su caso, una modificación coherente del Reglamento de Europol[7], el Reglamento de Eurojust[8], el marco de gobernanza de Eurofisc y la Directiva PIF; destaca que el Parlamento espera que la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude dé lugar a un cambio legislativo vinculante acordado, y no simplemente a ***directrices*** de coordinación;

[6] Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2017/1939/2021-01-10).

[7] Texto consolidado: Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016, p. 53, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/794/2026-01-11).

[8] Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo (DO L 295 de 21.11.2018, p. 138, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1727/2025-11-04).

Europea[7] y, en su caso, una modificación coherente del Reglamento de Europol, el Reglamento de Eurojust[8], el marco de gobernanza de Eurofisc y la Directiva PIF; destaca que el Parlamento espera que la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude dé lugar a un cambio legislativo vinculante acordado, y no simplemente a ***mecanismos*** de coordinación;

[6] Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2017/1939/2021-01-10).

[7] Texto consolidado: Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016, p. 53, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/794/2026-01-11).

[8] Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo (DO L 295 de 21.11.2018, p. 138, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1727/2025-11-04).

Or. en

Enmienda 56
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución

Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Expresa su preocupación por las conclusiones señaladas por el TCE en su Informe Especial 26/2025 de que las ratios de denuncias entre los Estados miembros varían considerablemente, ya que algunos comunican muchas más denuncias de fraude y otros muchas menos denuncias de las que cabría esperar del volumen de ingresos; pide a la Comisión que analice estas variaciones, en particular si son el resultado de deficiencias en la detección o, por el contrario, de puntos fuertes en la prevención, y que adopte las medidas adecuadas para abordar la escasez de denuncias;

Or. en

Enmienda 57
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Subraya que un acceso más amplio a los datos financieros, aduaneros y sobre el IVA solo puede ofrecer resultados tangibles en materia de lucha contra el fraude si va acompañado de suficientes recursos humanos, técnicos y analíticos; pide a la Comisión que, en el contexto del marco financiero plurianual posterior a 2027, garantice una financiación y una dotación de personal adecuadas para Eurofisc, la OLAF y la Fiscalía Europea con el fin de reforzar las capacidades de análisis de datos, la coordinación operativa, las investigaciones y las acciones de recuperación relacionadas con el fraude del IVA;

Or. en

Enmienda 58
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Insta a la Comisión a que aproveche la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude para abordar el déficit de gobernanza detectado por el TCE en su Informe Especial n.º 26/2025, la falta de rendición de cuentas y la ausencia de una visión general más amplia de las estrategias y prioridades de los componentes individuales; pide que se establezcan informes estructurados y periódicos sobre las medidas de seguimiento adoptadas en respuesta a las recomendaciones y sentencias de la OLAF en los asuntos de la Fiscalía Europea;	17. Insta a la Comisión a que aproveche la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude para abordar el déficit de gobernanza detectado por el TCE en su Informe Especial n.º 26/2025, la falta de rendición de cuentas y la ausencia de una visión general más amplia de las estrategias y prioridades de los componentes individuales; pide que se establezcan informes estructurados y periódicos***, también indicadores de rendimiento,*** sobre las medidas de seguimiento adoptadas en respuesta a las recomendaciones y sentencias de la OLAF en los asuntos de la Fiscalía Europea; ***recuerda la importancia de intercambiar las mejores prácticas entre los Estados miembros;***

Or. en

Enmienda 59
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Pide a la Comisión que desarrolle un conjunto común de indicadores de rendimiento para las políticas de lucha contra el fraude del IVA de la Unión, que abarque el fraude detectado, las investigaciones iniciadas, las redes delictivas desmanteladas, los activos

inmovilizados, los importes recuperados y la duración media de los procedimientos de cooperación transfronteriza; destaca que estos indicadores son esenciales para apoyar la elaboración de políticas basadas en datos contrastados, mejorar la rendición de cuentas y permitir un control parlamentario significativo de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión;

Or. en

Enmienda 60
Rasmus Nordqvist
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Pide a la Comisión que vele por que la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude establezca una cooperación operativa estructurada entre los organismos de lucha contra el fraude de la Unión y la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (ALBC), que refleje el estrecho vínculo entre el fraude del IVA y el blanqueo de capitales; recuerda que la transparencia de la titularidad real es una herramienta clave para la detección temprana de las redes de operadores desaparecidos;

Or. en

Enmienda 61
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Reitera la petición de larga data del Parlamento de un sistema único, integrado e interoperable de información y seguimiento para el gasto de la Unión, que incluya herramientas de extracción de datos y puntuación de riesgos; insiste en que el uso de dicho sistema debe ser una condición previa para acceder a los fondos de la Unión en el marco del próximo MFP; pide que todas las bases de datos nacionales y de la Comisión utilizadas para la gestión y el seguimiento de los fondos de la Unión sean directamente accesibles para el Tribunal de Cuentas Europeo, sin agregación ni modificación previas, con el fin de salvaguardar la independencia y la eficacia de las auditorías;

Or. en

Enmienda 62
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Insta a la Fiscalía Europea y a la OLAF a que se concentren más en los casos graves de IVA y asignen más recursos a ellos, lo que permitiría recuperar mayores cantidades de ingresos perdidos para el presupuesto de la Unión;

Or. en

Enmienda 63
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 18 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 ter. Pide un uso sistemático y reforzado del sistema de detección precoz y exclusión (EDES) en el próximo MFP; destaca que los operadores económicos implicados en fraude, corrupción, irregularidades graves, incluidas las relacionadas con el IVA, o incumplimientos graves de las obligaciones contractuales deben quedar excluidos de manera efectiva de la financiación de la Unión en todos los programas y modelos de ejecución, también de los instrumentos basados en el rendimiento; lamenta el uso fragmentado de los mecanismos de exclusión y la falta de interoperabilidad entre el EDES y los sistemas nacionales; destaca que unos mecanismos de exclusión eficaces son esenciales para evitar el uso indebido reiterado de los fondos de la Unión y garantizar un marco creíble de lucha contra el fraude en la Unión;

Or. en

Enmienda 64
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 18 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 ter. Hace hincapié en el claro papel de Europol en el análisis forense en cooperación con la OLAF, e insta a que se establezcan normas más claras que regulen dicha cooperación y a que se busquen sinergias en los ámbitos de la criminalística con el fin de optimizar la coordinación;

Or. en

Enmienda 65
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Insiste en su llamamiento reiterado a la Comisión para que ***evalúe si debe reducirse*** el umbral de 10 millones EUR previsto en el artículo 2 de la Directiva PIF, ya que puede que no refleje los sistemas de operador desaparecido estructurados en varios Estados miembros, y, en su caso, proponga una enmienda para subsanar esta cuestión;	23. Insiste en su llamamiento reiterado a la Comisión para que ***reduzca*** el umbral de 10 millones EUR previsto en el artículo 2 de la Directiva PIF, ya que puede que no refleje los sistemas de operador desaparecido estructurados en varios Estados miembros, y, en su caso, proponga una enmienda para subsanar esta cuestión;

Or. en

Enmienda 66
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Destaca el papel crucial de la Fiscalía Europea en la protección de los intereses financieros de la Unión y como componente esencial de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión; elogia a la Fiscalía Europea por su labor en la investigación, el enjuiciamiento y la garantía de justicia para los delitos que afectan al presupuesto de la Unión, como el fraude, la corrupción y el fraude transfronterizo en materia de IVA; pide a la Comisión que supervise de cerca el nivel de cooperación de los Estados miembros con la Fiscalía Europea e insta a la Comisión a que incoe procedimientos de infracción contra cualquier Estado miembro que obstaculice sistemáticamente las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía Europea; lamenta que no todos los Estados

miembros participen en la Fiscalía Europea, lo que crea lagunas en la ejecución de los delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión, y reitera su llamamiento a los demás Estados miembros no participantes para que se adhieran a la Fiscalía Europea; reafirma su opinión de que la pertenencia a la Fiscalía Europea debe ser una condición previa para recibir fondos de la Unión;

Or. en

Enmienda 67
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Es consciente del importante papel que desempeña la Fiscalía Europea en la protección de los intereses financieros de la Unión; considera que la revisión en curso del Reglamento sobre la Fiscalía Europea debe confirmar el mandato de esta, permitiendo la necesaria atención a las conductas delictivas que afectan al presupuesto de la Unión, y aboga por medidas para garantizar que la Fiscalía Europea, en el marco de su capacidad operativa, sea capaz de gestionar investigaciones complejas y multijurisdiccionales relativas al fraude carrusel del IVA;	24. Es consciente del importante papel que desempeña la Fiscalía Europea en la protección de los intereses financieros de la Unión; considera que la revisión en curso del Reglamento sobre la Fiscalía Europea debe confirmar el mandato de esta, permitiendo la necesaria atención a las conductas delictivas que afectan al presupuesto de la Unión, y aboga por medidas para garantizar que la Fiscalía Europea, en el marco de su capacidad operativa, sea capaz de gestionar investigaciones complejas y multijurisdiccionales relativas al fraude carrusel del IVA; ***subraya la necesidad de dotar a la fiscalía de recursos humanos y financieros suficientes para desempeñar todas sus funciones;***

Or. en

Enmienda 68
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Es consciente del importante papel que desempeña la Fiscalía Europea en la protección de los intereses financieros de la Unión; considera que la revisión en curso del Reglamento sobre la Fiscalía Europea debe ***confirmar el mandato de esta, permitiendo*** la necesaria atención a las conductas delictivas que afectan al presupuesto de la Unión, y aboga por medidas para garantizar que la Fiscalía Europea, en el marco de su capacidad operativa, sea capaz de gestionar investigaciones complejas y multijurisdiccionales relativas al fraude carrusel del IVA;	24. Es consciente del importante papel que desempeña la Fiscalía Europea en la protección de los intereses financieros de la Unión; considera que la revisión en curso del Reglamento sobre la Fiscalía Europea debe ***permitir*** la necesaria atención a las conductas delictivas que afectan al presupuesto de la Unión, y aboga por medidas para garantizar que la Fiscalía Europea, en el marco de su capacidad operativa, sea capaz de gestionar investigaciones complejas y multijurisdiccionales relativas al fraude carrusel del IVA;

Or. en

Enmienda 69
Tomáš Zdechovský, Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Pide a la Comisión que, en cooperación con la Fiscalía Europea y los Estados miembros, establezca un marco claro y vinculante que garantice que los activos y los productos del delito decomisados a raíz de investigaciones de la Fiscalía Europea se devuelvan efectivamente al presupuesto de la Unión, en su totalidad o en parte, y se consignen debidamente como ingresos de la Unión; subraya que un mecanismo así reforzaría la disuasión, aumentaría la credibilidad de los esfuerzos de lucha contra el fraude de la Unión, contribuiría a la protección de los intereses financieros de la Unión y garantizaría que los fondos recuperados puedan reasignarse para financiar las

prioridades de la Unión; subraya que deben garantizarse la transparencia y las obligaciones de información sobre los importes confiscados, devueltos y reasignados, y transmitirse información completa al Parlamento como autoridad presupuestaria y de aprobación de la gestión;

Or. en

Enmienda 70
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Observa que los importes recuperados que se destinan al presupuesto de la Unión tras su incautación por parte de la Fiscalía Europea y su decomiso por parte de los tribunales nacionales son limitados; subraya que la recuperación final de los fondos perdidos queda técnicamente fuera del mandato operativo de la Fiscalía Europea, y que el mandato de esta finaliza una vez que se obtiene una resolución de condena y decomiso; considera que debe añadirse una disposición específica para ***aclarar las funciones y responsabilidades, teniendo en cuenta la necesidad de implicar a*** las autoridades de la Unión ***en*** el proceso de recuperación, sin perjuicio de los derechos y ***las*** expectativas legítimos de las partes implicadas y que hayan sufrido daños; sostiene que la autoridad presupuestaria y de aprobación de la gestión debe comprender plenamente las repercusiones financieras de las confiscaciones y de su ejecución;	27. Observa que los importes recuperados que se destinan al presupuesto de la Unión tras su incautación por parte de la Fiscalía Europea y su decomiso por parte de los tribunales nacionales son limitados; subraya que la recuperación final de los fondos perdidos queda técnicamente fuera del mandato operativo de la Fiscalía Europea, y que el mandato de esta finaliza una vez que se obtiene una resolución de condena y decomiso; considera que debe añadirse una disposición específica para ***mejorar la coordinación entre*** las autoridades ***nacionales y*** de la Unión ***a la hora de apoyar*** el proceso de recuperación, ***respetando plenamente las competencias de los Estados miembros y*** sin perjuicio de los derechos y expectativas legítimos de las partes implicadas y que hayan sufrido daños; sostiene que la autoridad presupuestaria y de aprobación de la gestión debe comprender plenamente las repercusiones financieras de las confiscaciones y de su ejecución;

Or. en

Enmienda 71
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Pide, en el contexto de la revisión del Reglamento (UE) 2017/1939 por el que se crea la Fiscalía Europea, que el mandato de la Fiscalía Europea se centre en mayor medida en los delitos graves y a gran escala que afectan a los intereses financieros de la Unión;

Or. en

Enmienda 72
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Subtítulo 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Insta a que, en la revisión del Reglamento de Europol, se conceda a Europol acceso directo al sistema de análisis de la red de operaciones de Eurofisc, a los mapas de redes de cadenas de presunto fraude, a la lista de comerciantes de alto riesgo y a otros datos recogidos por Eurofisc; observa que, en la actualidad, Europol no tiene acceso directo a los sistemas de Eurofisc, ni siquiera puede consultar las bases de datos de Eurofisc de forma independiente y no recibe datos de Eurofisc automáticamente, sino que solo recibe información sobre un acuerdo basado en casos; observa que esto dificulta las investigaciones y provoca retrasos; insta a que esto también se refleje en la arquitectura revisada de lucha contra el fraude;

Or. en

Enmienda 73
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	29 bis. Pide, en el contexto de la revisión del Reglamento (UE) 2017/1939 por el que se crea la Fiscalía Europea, que el mandato de la Fiscalía Europea se reoriente hacia los delitos graves y a gran escala que afectan a los intereses financieros de la Unión.

Or. en

Enmienda 74
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. ***Pide a*** la Comisión que cree un mecanismo estructurado de supervisión de las medidas de seguimiento adoptadas en respuesta a las ***condenas*** de la Fiscalía Europea ***y a*** las recomendaciones administrativas de la OLAF en los casos relacionados con el IVA, especificando los importes realmente recuperados en relación con los importes cuya recuperación se recomendó, y pide que informe anualmente al Parlamento y al Consejo sobre esta cuestión;	33. ***Acoge con satisfacción el anuncio de*** la Comisión ***de que encomienda a la OLAF*** que cree un mecanismo estructurado de supervisión de las medidas de seguimiento adoptadas en respuesta a las ***notificaciones*** de la Fiscalía Europea ***en virtud del artículo 103, apartado 2, del Reglamento sobre la Fiscalía Europea y*** las recomendaciones administrativas de la OLAF en los casos relacionados con el IVA, especificando los importes realmente recuperados en relación con los importes cuya recuperación se recomendó, ***solicita que se asignen recursos adecuados a la OLAF para esta tarea,*** y pide que informe anualmente al Parlamento y al Consejo sobre esta cuestión;

Or. en

Enmienda 75
Monika Hohlmeier, Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 33 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	33 bis. Pide a la Comisión que proponga un acto legislativo claro que garantice que los importes recuperados y transferidos a las haciendas nacionales a raíz de resoluciones nacionales de decomiso dictadas tras las investigaciones de la Fiscalía Europea, cuando tales importes estén relacionados con daños a los intereses financieros de la Unión, se devuelvan adecuadamente al presupuesto de la Unión;

Or. en

Enmienda 76
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Toma nota con preocupación de las conclusiones del Informe Especial n.º 08/2025 del TCE sobre el fraude del IVA en las importaciones, en el que se detectan deficiencias sistémicas en el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA a la importación; destaca que la infradeclaración fraudulenta del valor en aduana, el uso indebido de las exenciones del IVA a la importación y la infiltración de flujos de comercio electrónico procedentes de terceros países constituyen un vector creciente de la pérdida de ingresos estrechamente interconectado con el fraude del IVA intracomunitario;	34. Toma nota con preocupación de las conclusiones del Informe Especial n.º 08/2025 del TCE sobre el fraude del IVA en las importaciones, en el que se detectan deficiencias sistémicas en el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA a la importación; destaca que la infradeclaración fraudulenta del valor en aduana, el uso indebido de las exenciones del IVA a la importación y la infiltración de flujos de comercio electrónico procedentes de terceros países constituyen un vector creciente de la pérdida de ingresos estrechamente interconectado con el fraude del IVA intracomunitario; ***considera que las***

	autoridades responsables del IVA deben participar en mayor medida en la verificación de que el fraude aduanero no afecta a la recaudación del IVA y subraya la necesidad de mejorar el intercambio transfronterizo de información entre las autoridades aduaneras y las autoridades responsables del IVA; pide, además, que se refuerce la cooperación analítica entre la OLAF y Eurofisc a la hora de combinar y analizar los datos aduaneros y del IVA para la detección de casos de fraude aduanero y del IVA;

Or. en

Enmienda 77
Monika Hohlmeier, Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Toma nota con preocupación de las conclusiones del Informe Especial n.º 08/2025 del TCE sobre el fraude del IVA en las importaciones, en el que se detectan deficiencias sistémicas en el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA a la importación; destaca que la infradeclaración fraudulenta del valor en aduana, el uso indebido de las exenciones del IVA a la importación y la infiltración de flujos de comercio electrónico procedentes de terceros países constituyen un vector creciente de la pérdida de ingresos estrechamente interconectado con el fraude del IVA intracomunitario;	34. Toma nota con preocupación de las conclusiones del Informe Especial n.º 08/2025 del TCE sobre el fraude del IVA en las importaciones, en el que se detectan deficiencias sistémicas en el cumplimiento de las obligaciones en materia de IVA a la importación; destaca que la infradeclaración fraudulenta del valor en aduana, el uso indebido de las exenciones del IVA a la importación y la infiltración de flujos de comercio electrónico procedentes de terceros países***, también a través de plataformas que infravaloran sistemáticamente los envíos con el fin de abusar ampliamente de las exenciones de los envíos de escaso valor para enviar directamente a los consumidores paquetes ultrabaratos exentos de impuestos (por ejemplo, Shein y Temu),*** constituyen un vector creciente de la pérdida de ingresos estrechamente interconectado con el fraude del IVA intracomunitario;

Or. en

Enmienda 78
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Pide a la Comisión que aborde***, en el paquete legislativo sobre la arquitectura de lucha contra el fraude,*** las vulnerabilidades detectadas en los regímenes aduaneros 42 y en la ventanilla única para las importaciones; insiste en que la arquitectura técnica que rige el centro de datos aduaneros de la Unión debe diseñarse, desde el principio, para garantizar la plena interoperabilidad en tiempo real con la herramienta TNA de Eurofisc y con los sistemas de investigación de la OLAF y la Fiscalía Europea en el marco de sus respectivos mandatos; pide a la Comisión que garantice el cruce automatizado de los datos de las declaraciones en aduana con los registros de inscripción del IVA en el VIES y con los indicadores de riesgo de Eurofisc;	35. ***Subraya que adoptar y aplicar rápidamente todos los elementos de la reforma aduanera debe seguir siendo una prioridad clave; destaca que la creación de la Autoridad Aduanera de la Unión Europea y del Centro de Datos de la Unión Europea debe contribuir a la evaluación de riesgos en tiempo real, la detección del fraude y la aplicación uniforme de las normas aduaneras, sustituyendo los sistemas nacionales fragmentados por una unión aduanera más fuerte y digitalizada;*** pide a la Comisión que aborde las vulnerabilidades detectadas en los regímenes aduaneros 42 y en la ventanilla única para las importaciones; insiste en que la arquitectura técnica que rige el centro de datos aduaneros de la Unión debe diseñarse, desde el principio, para garantizar la plena interoperabilidad en tiempo real con la herramienta TNA de Eurofisc y con los sistemas de investigación de la OLAF y la Fiscalía Europea en el marco de sus respectivos mandatos; ***subraya la importancia de que se conceda a la OLAF pleno acceso al centro de datos para mejorar su labor de detección y prevención;*** pide a la Comisión que garantice el cruce automatizado de los datos de las declaraciones en aduana con los registros de inscripción del IVA en el VIES y con los indicadores de riesgo de Eurofisc;

Or. en

Enmienda 79
Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Pide a la Comisión que aborde, en el paquete legislativo sobre la arquitectura de lucha contra el fraude, las vulnerabilidades detectadas en los regímenes aduaneros 42 y en la ventanilla única para las importaciones; insiste en que la arquitectura técnica que rige el centro de datos aduaneros de la Unión debe diseñarse, desde el principio, para garantizar la plena interoperabilidad en tiempo real con ***la herramienta TNA de Eurofisc y con*** los sistemas ***de investigación de la OLAF y la Fiscalía Europea en el marco de sus respectivos mandatos***; pide a la Comisión que garantice el cruce automatizado de los datos de las declaraciones en aduana con los registros de inscripción del IVA en el VIES y con los indicadores de riesgo de Eurofisc;	35. Pide a la Comisión que aborde, en el paquete legislativo sobre la arquitectura de lucha contra el fraude, las vulnerabilidades detectadas en los regímenes aduaneros 42 y en la ventanilla única para las importaciones; insiste en que la arquitectura técnica que rige el centro de datos aduaneros de la Unión debe diseñarse, desde el principio, para garantizar la plena interoperabilidad en tiempo real con los sistemas ***nacionales***; pide a la Comisión que garantice el cruce automatizado de los datos de las declaraciones en aduana con los registros de inscripción del IVA en el VIES y con los indicadores de riesgo de Eurofisc;

Or. fr

Enmienda 80
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 35 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 bis. Fraude del IVA y nexo con el Estado de Derecho

Or. en

Enmienda 81
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 35 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 ter. Destaca que las deficiencias sistémicas del Estado de Derecho, incluida la falta de independencia judicial, la ineficacia de las fiscalías y la insuficiencia de las salvaguardias contra la corrupción, socavan directamente la capacidad de la Unión para prevenir, detectar y recuperar el fraude del IVA y, por tanto, plantean un riesgo estructural para la protección de los intereses financieros de la Unión; pide que la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude aborde explícitamente el impacto de las deficiencias del Estado de Derecho en el funcionamiento de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión;

Or. en

Enmienda 82
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 35 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35c. Destaca que la eficacia del acceso de la Fiscalía Europea y de la OLAF a la información sobre el IVA depende de la existencia de autoridades nacionales independientes y dotadas de los recursos adecuados capaces de actuar sobre pistas de investigación sin injerencias políticas;

Or. en

Enmienda 83
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 35 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 quinquies. Pide a la Comisión que supervise las deficiencias del Estado de Derecho que crean mayores riesgos de pérdidas por fraude del IVA y que aborde estas vulnerabilidades estructurales en su informe anual sobre el Estado de Derecho y que formule recomendaciones específicas cuando dichas deficiencias aumenten los riesgos de fraude del IVA;

Or. en

Enmienda 84
Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 35 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 sexies. Pide a la Comisión que examine si se necesitan instrumentos jurídicos adicionales para garantizar que las deficiencias persistentes del Estado de Derecho no pongan en peligro la recaudación de los ingresos de la Unión; considera que, si bien el Reglamento sobre condicionalidad está diseñado para proteger el gasto de la Unión de los riesgos derivados de las violaciones del Estado de Derecho, es conveniente explorar formas de reforzar la protección de los ingresos de la Unión frente a las violaciones del Estado de Derecho; pide a la Comisión que evalúe la posible ampliación o adaptación de instrumentos de condicionalidad en los casos en que las vulneraciones graves y sistémicas del Estado de Derecho afecten a los ingresos de la Unión;

Or. en